



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00097



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2004-MDJLBYR

000478

J. L. Bustamante y Rivero 2004, **03 FEB 2004**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,
VISTO:

Los Informes Nros. 007-2004-CEPAD/MDJLBYR y 003-2003-CG/ORAR
de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y la Contraloría
General de la República, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0180-2003-CG/DC el Contralor General de la República ha puesto en conocimiento el Informe N° 003-2003-CG/ORAR que contiene los resultados del Examen Especial realizado por la Contraloría General de la República en la Municipalidad por el periodo Enero 1999 – junio 2001.

Que, el Informe Nro. 003-2003-CG/ORAR recomienda que el Titular de la entidad disponga el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa por el hecho observado: **"PENSIONISTAS EXONERADOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL INCLUIDO DENTRO DE LOS DEUDORES DEL REFERIDO IMPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE 2000"**, en la que se encuentra encausado el ex funcionario siguiente:

1.- Econ. Alberto Julián Pezo Romani

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2004-MDJLBYR, se ha designado la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios y ex funcionarios encargándosele la calificación y pronunciamiento de los hechos contenidos en el Informe N° 003-2003-CG/ORAR; ello en concordancia a lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del D.S. 005-90-PCM.

Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios se ha avocado a la revisión y calificación de lo actuado merituando el informe y los documentos existentes, por lo que en uso de las facultades conferidas por los artículos 165° y 166° del D.S. 005-90-PCM, ha emitido el **Informe N° 007-2004-**



00096



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley N° 1555

CEPAD/MDJLBYR, en la que se pronuncia por la no procedencia de apertura de proceso administrativo al encausado. **000479**

Por estas consideraciones expuestas, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia a lo expuesto por el artículo 166° del D.S. 005-90-PCM.



RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario al ex funcionario:

1.- Econ. Alberto Pezo Romani

Artículo Segundo.- Disponer que todos los actuados sean remitidos a la Oficina de Secretaria General para su archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

c.c. Archivo
A. legal
S.General
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE